

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0877-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 07 de diciembre de 2020.

Vistos los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, mediante Oficio N° 094-2020-UNHEVAL-UNHEVAL-DCTI, de fecha 12.NOV.2020, solicita emisión de Resolución de asignación económica para el pago de inscripción en el curso virtual NUEVAS METODOLOGÍAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO para los alumnos de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Informe Digital N° 0621-2020-UNHEVAL/UPyP/UP-J, de fecha 20.NOV.2020, comunica que, se otorga la certificación presupuestal para la asignación económica para el pago por inscripción en el curso virtual, de acuerdo al detalle siguiente:

CENTRO DE COSTO: UNIDAD DE BECAS Y MOVILIDAD ACADÉMICA NACIONAL INTERNACIONAL
Actividad : CO226 Realizar y gestionar la movilidad académica
Encargo a nombre de: Karina Figueroa Aguilar

CONCEPTO	ESPECIFICA DE GASTO	FTE FIN. META	CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	MONTO TOTAL
Asignación económica para pago de inscripción en curso virtual "nuevas metodologías para la innovación y el emprendimiento" para alumnos de la Facultad de Administración y Turismo del programa de movilidad estudiantil - PUCP	25.31.11	RO 14	1358	2,000.00

Asimismo, señala que, para el presente caso, se tome en consideración el artículo 40° de la Directiva de Tesorería y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes de pago autorizados de cuentas no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta 15 días calendario. Del mismo modo hace de conocimiento y recuerda que dicha certificación presupuestal no convalida actos administrativos que no se ciñan a las normas legales vigentes, así mismo solo se confirma la existencia de los recursos en el presupuesto institucional en las específicas del gasto en la cual se solicita según lo reprogramado y priorizado en el presupuesto aprobado, siendo responsabilidad del área usuaria los datos consignados en el presente, así como su ejecución del gasto;

Que el Rector, remite el caso a Secretaria General de la UNHEVAL, mediante Proveído Digital N° 1836-2020-UNHEVAL-R; para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° OTORGAR** la asignación económica de doscientos soles (S/.200.00) para cada uno de los siguientes estudiantes **BETETA GARCIA FRANKLIN MOISES, PAJUELO CHAMORRO DANIELA ADRIANA, VILLAVICENCIO FANO ALEXANDRA STEFANNY, QUINCHO LEON GUISELA SECIA, MONTERO SANCHEZ JACKELINE YANIRA, SILVANO ROMERO GABRIELA XIOMARA, BERAUN ESTELA KELLY MAYRA, PONCE DE LEON ROCCA ROSARIO DEL PILAR, PASQUEL ALVARADO DIANA CECILIA y LUCAS JAPA VIVIAN ERIKA**, alumnos de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL, por derecho de inscripción en el curso virtual "**NUEVAS METODOLOGÍAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO**" del programa de movilidad estudiantil de la Pontificia Universidad Católica del Perú; **haciendo un monto total dos mil soles (S/ 2 000.00)**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

...///



- 2° REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme corresponda respecto al encargo y las demás acciones pertinentes; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad.-VRInv. AL-OCI
UTransparencia DIGA- OPyP-UP -OCTI. Archivo

que transcribe a UU para su conocimiento y demás fines

Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL